



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: miércoles, 01 de Septiembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2611

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jadraque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas o transferencias de otras aplicaciones presupuestarias.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencias de créditos o bajas de otras aplicaciones presupuestarias lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación.	Créditos finales
Progr.	Económica				



1532	609	Obras pavimentación Calles	0	25.668,00 euros.	25.668,00 euros.
		TOTAL			25.668,00 euros.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación: económica		Descripción	Creditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica.				
165	61900	Eficiencia energética	8.000 €	8.000 €	0
1522	6000	Adquisición terreno	8.000 €	8.000 €	0
338	22699	Gastos diversos	20.000 €	9.668 €	10.332 €-114,73 € (ejecutado)
					=10.217,27 euros.
		TOTAL		25.668,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque a 27 de agosto de 2.021. El Alcalde-Presidente. Héctor Gregorio Esteban